



DELLO QUINTO, VN QVARTO,
MILLO, AÑO DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO.
CIENTOS OCHO Y OCHO.

1809

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reyno de S. M. del S. D. Juan

Este partido de Carapegua en nueve dias del mes
de Agosto de mil ochocientos y nueve yo el Com.
del de Gov. D. Juan Manuel Bargas digo q. el
del de Carapegua en estado en la Capilla

VOL. : 1670 SECCION CIVIL Y JUDICIAL
Nº : 4
AÑO : 1809

Proceso a José Mosqueda por desobediencia.
(Partido de Carapegua).

Foj. : 4

Testigos q. en cuyas diligencias afixe personal
Carapegua y en cuyas diligencias afixe personal
curriendo a lo demas q. se ofieren del Real leyo
an lo pre seo mando, y firmo con testigos de q. legitimo
Juan Man. Bargas
D. Pedro Juan Mosqueda

En este dia me yano yo el dho. Juan Bargas digo q. en
cumplim. to del auto por mi pasado hize comparecer
ante mi a D. Juan José Coronel vesino de Casa
pegua, a quien por ante los Testigos de Verdad Juan
m. q. hizo a dho. nro. Señor y una señal
de Cruz segun forma de lo que yo cargo dho.



SELLO QUINTO, VN QVARTO,
Y UNO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS CINCUENTA Y OCHO.
CIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

1809

Valga para el bienio

de 1808 y 1809.

Valga para el Reyno de S. M. del S. D. Juan 7^{do}

En este partido de Carapegua en nueve dias del mes
de Agosto de mil ochocientos y nueve yo el Com.
Nal de Gov. D. Juan Manuel Vargas digo q. espia
del de Agosto del presente año estando en la Capilla
de este partido de en la obra publica de Cuvela, con
panera: antem. por un mia, el Sr. Mosquera diciendo
me en acto q. no me obedera, ni avia de traspasar
la obra de la Casa de Cuvela, ni avia de contri buir adha
obra, y faziendo otras muchas cosas mas de menester
con imperio, a cuyas voces, pedi auxilio a los circunstantes
y renegaron, y se retiró muy libre: y siendo su costum
bre esta operacion, y por perjudicial al publico, este man
do se forme este auto de procezo, y se examinen
testigos q. p. de este auto de procezo, y se examinen
Caro, y en cuyas diligencias aintize personal q.
curriendo a lo demas q. se operan del Real Gov.
an lope seo mando, y finise con testigos de q. testifico.

Juan Man. Vargas

J. Pedro Juan de Morici

En este dia meo gano yo el Sr. Juan digo q. en
Cumplim. del auto p. de procezo hize comparecer
ante mi a D. Juan Lopez Coronel vesino de Casa
pegua, a quien por ante los testigos de Verini Lura
m. q. hizo a Dios nro. Senor y una señal
de Cruz segun forma de lo que cuyo cargo es

no dexa verdad de lo q. supiere, y en su vida
le preguntó lo siguiente. Preguntado como se llama
dedonde es natural, y serino, q. oficio. y a quien se tiene
dise se llama Juan José Coronel, serino de esta Piedad,
y residente en Carapegua, y q. es de edad de treinta,
ta, y siete años, y q. es de oficio labrador, y responde
Preguntado q. sabe, o q. noticias tiene del caso q.
ha tuvedido en la Capilla de Carapegua con el Com.
dise, q. ha tenido estado este declarante travasando en
la obra de la Casa de Guela donde ygualm. aristica
el Com. D. Juan Manuel Vargas, a cuya dispo
sición se estaba travasando dicha obra, como para el
mismo efecto, por su hijo comparecer ante si
a José Mosquera, como a supeza vino (y en nra
presencia dice este de clarante segun varios q. es
taban allí travasando) q. se convino este fuer
al Dho Mosquera, q. q. ha sido el motivo, para no con
tribuir a aquella obra q. era para el bien publico,
o no venia al travajo, y con imperio respondió q.
no los tenia, y q. por q. no le admitia al sujeto q. lo
havia mandado en su lugar, a lo q. le respondió el
Com. q. no havia tal pezonero, y así q. havia de con
tribuir, o bien a travasajo, y sepleio el Dho el Dho
Mosquera, dice este de clarante, diciendo q. ahora de
sía q. no havia de dar ni bien, q. no le avia de obede
cerle, y q. ton ser fue q. le dijo q. quando priso
nes, q. salio q. no havia de guardar, y fue trasde
y no logro el Com. la prision, por carencia de alim
to. y fue muy triste, y responde.

Preguntado si sabe de otros echos, y otros visos
q. el Dho Mosquera aya tenido antes de qora dice
q. sabe de ciencia cierta q. era Camonero bastante
sado, y q. así mismo sabe, q. avn fue del dodana
llamado José Chabes, le ha tomado un caballo,
fue descauiento, y q. pago, y q. se dio del así mismo

le abia torado otro caballo, y bolvio a pagar, quien
fue el perjudicado J. Coronel, y a este mismo
le havia torado otro potillo. J. no pugo todo, y
dize este de clarante, q. uno, y otro vino es publico
y no toxio, de publica voz, y fama, en este y varios
partidos, es quanto sabe este declarante, lo q. lleva
de clarado, y habiendo le leído esta su declaracion
de seros al perbur, dijo lex lamisma en la q. no
tiene q. añadir ni quitar, y en ella se afirma y
vatiifica vajo el juram^{to} q. ha prestado, y q. no
se acuerda q. le aya correspondido en las gene
rales de la Ley, y firmo conmigo y testigos
de q. legitimo =

Juan Mari. Poranga

J. J. Coronel

J. Castaño Ontusion

J. Pedro Juan Montiel

Yo Juan Mari. hize comparecer ante mi a Juan
Antonio Salinas vecino de Casa Pegua a quien
por ante testigos se le hizo juram^{to} q. lo hizo
ad. J. otro Senor, y sea tenal de Cruz
firma de J. no vajo cuyo cargo aherit de su
felicidad de lo q. supiere, y se le fuere pregunta
do, y preguntado, como se llama de donde es na
tural, y vecino, q. edad, y q. responde
se llama Juan Antonio Salinas, y q. ignora sus
años q. solo por el aspecto se le considera tener
treinta años poromenos, y q. es de oficio
labrador, y q. es natural del Paraguay vecino de
Carapegua, y responde =

preguntado q. si sabe q. Mosquera ha perdido gra
vemente a la Real Justicia el respeto, y q. si el Sr
Mosquera no se compare hernde en la General



SEIS CIENTOS, UN OVAR
 Y OCHO,
 Y OCHO
 CIENTOS CUATRO,
 Y OCHO
 CIENTOS CINCO,

Valga para el bienio
 de 1808 y 1809.

Valga para el Reyno de S. M. del P. D. Fern. 7^o

de la Ley dice q. no le comprendo, y q. ha
 ta. q. se corra q. el dho. Josef Masquera de Borde
 no la con dela Real Justicia, y se opuso q. abe
 m. y haciendo fuerza se fue de Valencia y q.
 ha sentido por no querer contribuir a la
 obra dela Casa de Cuanta, q. era para el bien
 publico, y se exponen

preguntado q. si el dho. Masquera es hombre abe
 nero, Camorero, y si no tenia otros vicios malos,
 dice q. sabe de ciencia cierta q. es altanero, y burlero
 no q. era publico en la verindad, y q. no sabe
 tenga otros vicios, y q. esto es la Verdad vo
 lo el juram. q. ha prestado, q. hauiendose le
 leido esta p. de claridad de ser q. advertun
 djo ser Camorra, y en ella se ha firmada, y se
 tifica y firmo conmigo, y testigo de q. testi
 fico Juan Man. Jorngay

Juan Antonio Salinas
 J. Esteban Contreras
 J. Pedro Juan Man. Jorngay

Yo el Jefe de este Juzgado
 Juan Antonio Caballero verino de
 xapegua, a quien por ante los testigos de est
 Juanon le ferbi juram. q. lo hizo. a los mto



Sello Quarto, vn quarto, año de mil ochocientos y quatro, y ochocientos y cinco.

Valga para el bienio

de 1808 y 1809. or de 70

Valga para el Reyno de S. M. del S. D. Fern

Señor y una señal de Cruz segun forma de dno... cargo... de log. tu... preguntado... natural... de Santa Fe... no le comprende en las excepciones de la Ley... el dia dos de Agosto estando el de claxan... en una casa, y mediata... Escuela, q. se esta operando, oyo una voz muyal... no debe pagar ni edeverenir, vio des... de este tiempo la grande oporcion de Mosquera a... su sedio de dia claxo como las... y fue havien... con armas, y pidio el... no merecio, en aquel pronto... sin Armas, y respon de

Le comprue vende en las generaltes de la ley y dire q. conore, y q. la comprue vende en las generaltes de la ley, en dicho grado de constringuinidad, y respon de -

Preguntado q. si el dho Marquesa el dia de Agosto se o puro ala R. Justicia con imperio, por q. causa a donde a que era dice q. estando el declarante en un quarto en su tienda q. no dexa a Marquesa q. no havi a de pagar, alla Justicia le oyo decir q. guardase prisiones, a unya veser dice el declarante q. se ha via arromado a la puerta de su casa, y los vio, q. la lia de la casa de Curuela donde avian estado, y se fu eron como para la casa del cura, y viendo lo se repiniendo muchas veces q. no se havia de en Regar, y q. se avienen ere aruilio q. venis han mando, y de q. lo fue y su redio lo vio oyo por la mucha inuencion, de su casa el caso notado, y fue el muercoles dos de Agosto oas de las diez de la tarde y responde -

Preguntado q. solo aquella ocasion lo vio, y sabe q. Marquesa ha usado de era a tanerica, a Es con sumbre en el esta operacion, y con todos, y q. sinotencia otros vicios malos, y la dominios: dice q. ha visto q. en q. mueras con varios, y tambien sabe q. con todos via de esto q. era publico, y notorio publico, y fama y q. otros vicios q. le menciono ignora dice este de clarante no sabe, y es quanto sabe q. Mera de la rado, y haviendole leydo esta su declaracion debex ba ad lexbum djo lex la minima en la q. notiene q. asse de uiquita, en ella se afirma, y ratifica, voso el juramto q. ha prestado, y firma conuise y testigo de q. testifico -

H. Curia de Valencia
Pedro Juan Montoliu

Juan Mar. Mangos
Juan Fern. Chavez

...CIENTOS CUATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.



Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reyno de S. Moe! S. D. Fern 7.^o

Este barido de Casasegua yo el dho Juan In. Turan
Juanet Mangas, digo, ha habiendo buerto en estilo el
Caro, q. me dio, suposicion, de Cortes Morquera, a esta R.
Justicia; remito a S. para tomar de el los efectos q.
allare, con veniente; habiendo omitido, tomar con
fesion, de sujetos sabedores de causas muy vecinias
nales, q. tiene cometido dho Morquera antes de aora
y solo he asentada la declaracion con formalidad
de los q. ha presenciado esta suposicion; y por ser causa
propia mia, no prosedo, en formal sumaria con el
dho Morquera. solo q. de S. para q. para q. reu
informacion, sobre lo demas q. prevengo a S.
cometiendo a otro Juygado, con lo dho.

Juan Marr. Mangas

Otra si digo, q. incontinenti haze extender la orden en ca
besa de un oficial segun me ordena V.S. y no ha
sumido efecto, acausa de haberse hecho fuga de
siendo Morquera; y se dice habien cogido a esos lados
de Nembruc. Es q. ocurre juntamente a V.S. de el
causico. Juan Marr. Mangas



